



Referencia:	2021/00020088K
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
Persona interesada:	DIPUTACION CASTELLON
Representante:	
Promoció Econòmica (LJUAN)	

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución de la Alcaldía número 2021006069, de 22 de diciembre de 2021, de concesión definitiva de *AYUDAS MUNICIPALES DENTRO DEL PLAN REACTIVEM CASTELLÓ-EMPRESAS-EJERCICIO 2021, A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA*, de acuerdo con las *BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DENTRO DEL PLAN REACTIVEM CASTELLÓ-EMPRESAS-EJERCICIO 2021, A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA*, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2021.(BOP 135 de 11/11/2021)

RESOLUCIÓN 2021006069 DE CONCESIÓN AYUDAS MUNICIPALES DEL PLAN REACTIVEM CASTELLÓ EMPRESAS

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 135 de 11 de noviembre de 2021 las *BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DENTRO DEL PLAN REACTIVEM CASTELLÓ-EMPRESAS-EJERCICIO 2021, A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA*, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2021.

En fecha 9 diciembre de 2021 se publicó en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ajuntament de Vila-real anuncio de la propuesta provisional de concesión de ayudas municipales dentro del Plan Reactivem Castelló-Empresas emitida por el órgano instructor, en base al informe del Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento, y en la cual se concede un plazo de 5 días para formular las alegaciones que se estimen adecuadas, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Convocatoria.

Finalizado el plazo de 5 días para la formulación de alegaciones, por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vila-real, en fecha 17 de diciembre de 2021 se





Ajuntament de Vila-real

emite informe de revisión y propuesta de resolución de las alegaciones presentadas por los interesados.

Teniendo en cuenta la Base SEXTA de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2021, reguladoras de las presentes subvenciones, en la que se prevé que si *al aplicar las ayudas, se diera un excedente de recursos sin utilizar, se podrá incrementar la cantidad asignada de manera equitativa entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios hasta agotar el crédito, con un máximo de subvención total por beneficiario de 4.000€*, y visto el informe del Servicio de Promoción Económica de 17 de diciembre de 2021 en el que se da cuenta de que se cumple tal circunstancia.

Visto el certificado suscrito por el Interventor municipal de existencia presupuestaria y retención de crédito, de fecha 29 de octubre de 2021, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** (336.124,32€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47900, denominada "DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. EMPREN" del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente. (RC núm. 202100078289 de 29/10/2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de Promoción Económica de fecha 17 de diciembre de 2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A propuesta del Concejal delegado de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2021.

Esta Alcaldía Resuelve

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas municipales del Plan Reactivem Castelló Empresas publicada el 9 de diciembre de 2021, a los solicitantes siguientes, resultando cumplir los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de las bases de la convocatoria, y conceder por tanto la subvención que se identifica a continuación:

SOLICITANTE	CNAE	SUBV. SOLICITADA	CANTIDAD. JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
EBANISTERIA PESUDO S.L.	9524	2.000,00	8.309,28	2.000,00

Segundo.- Aplicar la posibilidad prevista en la Base Sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2021, de ampliar hasta el máximo contemplado la ayuda a conceder.





Ajuntament de Vila-real

Tercero.- Conceder una subvención directa, y en consecuencia aprobar el compromiso del gasto, relativa a las *Ayudas incluidas en el plan Reactivem Castelló-empresas para el ejercicio 2021 a los sectores más afectado por la pandemia*, cuyo objeto es *la financiación de los gastos corrientes habituales de los beneficiarios, devengados desde el 1 de abril del 2020, que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada motivada por la pandemia de la COVID19, contribuyendo así a su viabilidad económica, financiadas en por la Diputación de Castellón en el marco de las bases por las que se rige la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Castellón para el establecimiento de ayudas municipales para los sectores más afectados por la pandemia "Reactivem Castelló – Empresas" del ejercicio 2021 (BOP 65 del 1 de junio del 2021) y su convocatoria (BOP nº 93 de fecha 5 de agosto de 2021), ello de acuerdo con las Bases específicas y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2021, por el importe especificado en la relación contenida en el ANEXO I, a las personas que se indican, de acuerdo con la Base SEXTA de la Convocatoria, por un importe total de 268.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47900, denominada "DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. EMPREN" del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente. (RC núm. 202100078289 de 29/10/2021).*

Cuarto.- Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

Quinto.- Denegar la subvención a los solicitantes relacionados en el ANEXO II por no cumplir los requisitos para ser beneficiarios por los motivos que se exponen.

Sexto.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Septimo.- Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo.- Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Oficina de Gestión y Planificación Presupuestaria, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.





Ajuntament de Vila-real

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CNAE	CANTIDAD JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
22509G	ITALIAN STYLE VILLARREAL SL	4751	4.700,00	4.000,00
23305H	PEREZ PEREZ,ALICIA	4751	4.261,66	4.000,00
22338V	JUGUETES Y BARATIJAS MARTINEZ SL	4771	7.784,94	4.000,00
22340L	PEREZ USO,MARIA DOLORES	4751	4.285,30	4.000,00
22342K	BARTOLOME GARCIA,MARIA CONSUELO	4751	4.772,17	4.000,00
22343E	NEBOT ROCHERA,ADELA ESTER	4751	4.027,55	4.000,00
22415W	GARCIA SOBRINO,ANGEL MARIA	4751	4.152,93	4.000,00
22335Z	LOW COST VILA-REAL SL	4759	4.334,23	4.000,00
22318C	EL SOLET SDAD COOP VAL LTDA	8510	4.807,50	4.000,00
22502C	COLORINS RHH 2004 SL	4759	4.413,61	4.000,00
22818Z	CLARAMONTE ARRUFAT,MARIA GEMA	4751	6.121,20	4.000,00
22821V	SANCHEZ LOPEZ,MARIA LLANOS	4772	4.288,97	4.000,00
22823L	PRIETO BALLESTER,MARIA LIDON	4772	4.038,25	4.000,00
22825K	VILLAR CAÑETE, FELICITA PILAR	4751	4.481,56	4.000,00
22641K	SANSEVERINO BATALLA,VERONICA	4751	4.418,17	4.000,00
22829W	PIÑERO GONZALEZ,MARIA FRANCISCA	4751	4.405,81	4.000,00
22831G	CLAROS DIAZ,MARIA ENCARNACION	4751	6.039,63	4.000,00
22995F	LOPEZ ARASIL,ANTONIO	4759	5.242,11	4.000,00
22998X	CANEM CB	4751	6.410,84	4.000,00
23057T	ROCHERA CASTILLO,EVA PILAR	4771	4.148,13	4.000,00
22548C	ESCUELA INFANTIL CAPERUCITA ROJA SL	8510	4.534,96	4.000,00
22920R	MACIAS MUÑOZ,VICTOR MANUEL	4771	4.242,42	4.000,00
22991A	AGOST GAMARRA, CLAUDIA	4759	4.200,00	4.000,00





Ajuntament de Vila-real

	SOLEDAD			
23096Q	COROMINAS HERRERO, MARIA GLORIA	4759	4.689,61	4.000,00
23306L	RIUS MORAGREGA, JUANA MARIA	4751	4.282,58	4.000,00
23308K	BELTRAN RIBES, NURIA	4772	4.294,31	4.000,00
22345R	BENALI CHAIBI, EL MILOUD	4759	4.342,80	4.000,00
22460R	BICIPRECIO, S.L.	4771	4.076,94	4.000,00
22566S	PAREJO VARGAS, RUBEN	4759	4.183,43	4.000,00
22830A	MODAS BEATRIZ SL	4751	4.387,12	4.000,00
22990W	ORO GARCIA, PATRICIA MONICA	4751	6.092,15	4.000,00
23000N	PARA MUESTRA UN BOTON SC	4751	4.079,29	4.000,00
23311R	MORENO FORTUÑO, ROSA MARIA	4751	4.336,40	4.000,00
23312W	CABEDO MATA, EVA MARIA	9524	4.085,57	4.000,00
23313A	CUARTIELLA ANGULO, MERCEDES	4751	4.646,18	4.000,00
23314G	MAS VICENT, MARIA LARA	4771	4.847,97	4.000,00
23316Y	DEBUT ICON SL	4751	4.085,00	4.000,00
23319D	VIAESTILO SL	4751	4.271,61	4.000,00
23309E	RAMIREZ MANRIQUE, MARIA DOLORES	4751	4.690,85	4.000,00
23310T	DE LA CRUZ MARTINEZ, RAFAEL JUSTO	4772	4.471,51	4.000,00
22353D	MAX & ROM SHOPS, SL	4751	4.617,81	4.000,00
23121H	NAVARRO SOLSONA, CONSUELO	4751	4.184,26	4.000,00
23302S	ARMERIA RAUL, SL	4771	7.739,00	4.000,00
23317F	MATA MIRO, VICENTE	4772	4.684,67	4.000,00
23318P	BABISOL SL	8510	6.187,40	4.000,00
23321B	ICONICA FASHION SL	4751	4.060,00	4.000,00
23360G	MON DE FADES SL	8510	4.208,89	4.000,00
23414N	BENNU INTERIORISMO SL	4759	5.241,26	4.000,00
23421L	CALZADOS PEQUES CB	4772	4.053,10	4.000,00
23483N	ORTELLS MIR, ASUNCION	4751	4.963,63	4.000,00
23486S	PADISERV IBERICA SL	4759	4.360,15	4.000,00
23534V	CICLOS FAUSTIN VILA-REAL, S.L.	4771	8.142,00	4.000,00
23315M	JORIVANBECK SL	8510	10.222,21	4.000,00
23420H	ISIDORO Y MARI CARMEN MONFORT CB	4751	4.228,31	4.000,00
22344T	GARCIA MARTIN, TAMARA	4751	4.482,51	4.000,00
22808G	MARTINEZ GALDON, MARIA DOLORES	4772	4.341,01	4.000,00
22813D	SERRANO RUBIO, ROSA MARIA	4751	4.381,42	4.000,00
22906X	MAMI ROS LLAR DEL MENUT SL	4751	5.200,00	4.000,00
23026S	KINDER PARK EDUCACIO INFANTIL SL	8510	6.136,50	4.000,00
23097V	MULET GIRONA, CATHY	4751	4.200,00	4.000,00





Ajuntament de Vila-real

23488V	L'ESQUIROL LLAR D'INFANTS, S.L	8510	4.661,44	4.000,00
22461W	BELTRAN USO, ROSA MARIA	4751	4.500,00	4.000,00
22665E	PITARCH CORTES, YOLANDA	4759	4.200,00	4.000,00
23535H	SIFRE FERNANDEZ, MIREIA	4772	4.481,80	4.000,00
23417S	CORTINAJES PEDRO, C.B	4751	4.450,98	4.000,00
23418Q	PIACENTINI BATALLA, SUSANA MARIA	4751	4.562,93	4.000,00
22568V	EBANISTERIA Y LACADOS PESUDO SLU	9524	8.309,28	4.000,00
				268.000,00

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO DENEGACIÓN
22347A	ROCA GIMENO, ANDRES	NO cumple requisito CNAE contenido en Anexo I (Base Cuarta apartado b)
23120V	PESET VIDAL SL	NO cumple requisito CNAE contenido en Anexo I (Base Cuarta apartado b)
23537C	ECOENERGIA Y SERVICIOS EMPRESARIALES 2014 SL	NO cumple requisito CNAE contenido en Anexo I (Base Cuarta apartado b)
23573X	BOCATERIA COMPERAMI CB	NO cumple requisito CNAE contenido en Anexo I (Base Cuarta apartado b)
23579Q	HORNESARANA, GLORIA	NO cumple requisito CNAE contenido en Anexo I (Base Cuarta apartado b)

Vila-real, 25 de diciembre de 2021
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

